

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL (COMISIÓN 3)

Fecha: 08 de JULIO de 2020

### ACTA SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las quince horas (15h00), del miércoles ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), bajo la modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom", da inicio la Sesión No. 0144-CRETREC-2020 Reinstalación de la Comisión, **PRESIDIDA** por el Asambleísta **FRANCO ROMERO LOAYZA**, en su calidad de Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; y actuando como **SECRETARIO RELATOR** su titular Abogado **JAIRÓ AUGUSTO JARRÍN FARÍAS**. Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

| ASAMBLEÍSTA                     | PRESENTE  |
|---------------------------------|-----------|
| ROMERO Loayza Franco            | X         |
| ALMEYDA Jalil Vicente           | X         |
| CALLE Verzozzi Hermuy           | X         |
| COLAMARCO Pinuccia              | X         |
| DONOSO Chiriboga Patricio       | X         |
| KRONFLE Kozhaya Henry           | X         |
| LARREÁTEGUI Fabara Ma. Gabriela | X         |
| MARÍN Aguirre Ana Belén         | X         |
| MELO Garzón Esteban             | X         |
| PACHALA Poma Luis               | X         |
| SOLÓRZANO Sarria César          | X         |
| VILLALVA Miranda Lira           | X         |
| YAR Araujo Juan Carlos          | X         |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>13</b> |

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, el As. **FRANCO ROMERO LOAYZA** ejerciendo la Presidencia de la Comisión, **REINSTALA** la presente Sesión. Toma la palabra el Presidente (e), As. **FRANCO ROMERO LOAYZA** extiende un saludo cordial a todos los legisladores que integran esta mesa, agradece por atender a la convocatoria, espera que todos se encuentren bien, en la medida de las circunstancias, con sus seres queridos. La pandemia por el Covid19 continúa y es fundamental no descuidarse y mantener las medidas de prevención en todos los hogares. Señala que conforme a lo acordado en las sesiones pasadas se continuará con el tratamiento de los proyectos de ley que están pendientes en esta mesa, pero antes de dar paso a aquello, se refiere brevemente a la renuncia del exlegislador Daniel Mendoza, manifiesta que el respectivo documento ha sido difundido de manera oficial, por parte de la Secretaría General de la Asamblea Nacional, y esto hace que la mesa, en estricto respeto a la Ley Orgánica de la Función Legislativa y su artículo 27, de paso a la elección de su reemplazo. Señala que como todos conocen, dicho proceso no podría realizarse en esta sesión, debido a que se trata de una continuación, y no se pueden incluir nuevos puntos del orden del día. Sin embargo, este tema será incluido oportunamente en una nueva sesión de la Comisión. También aprovecha el espacio para agradecer a los legisladores por el trabajo realizado alrededor de la Ley para el ordenamiento de las Finanzas Públicas, señala que, aunque no todos estuvieron de acuerdo con los puntos analizados, se hizo un esfuerzo mayoritario para permitir que el informe baje al Pleno y ese hecho ya tiene un efecto práctico y positivo. Por primera vez, desde que se inició la emergencia sanitaria, el riesgo país registró una caída drástica de un 15,3% hasta ubicarse en 2783 puntos. Esto es una gran noticia, pues como saben este indicador es una referencia para el mercado internacional. Establece el nivel de riesgo que tiene un país

para cumplir con sus obligaciones de pago y por tanto influye en la tasa de interés a la que se puede acceder a la hora de buscar créditos. La Ley para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas que esta Comisión dio tratamiento dentro de los plazos establecidos contribuyó para que mejore el ambiente de confianza, la credibilidad y la percepción positiva del Ecuador en los mercados internacionales y abonó el camino para que se pueda concretar el plan de reestructuración de la deuda en bonos anunciado por las autoridades. Esta ley brinda garantías legales para que todos los acuerdos se cumplan, lo que también ayuda al sector privado para que pueda acceder a créditos externos a bajos intereses; reactivar su economía y ayudar a cuidar las plazas de trabajo, que tanto necesita el Ecuador. Son buenas noticias para la ciudadanía y comprometen a seguir pensando en acciones legislativas concretas que puedan tener una incidencia práctica en el mejoramiento de las finanzas del Ecuador, Presidencia solicita que por Secretaría se proceda a informar si existen excusas o principalizaciones u otros que hayan ingresado por Secretaría. y dispone a la Secretaría se informe si existe alguna solicitud de cambio del Orden del Día, excusas y/o solicitudes de principalización.- El Secretario Relator informa que, NO existen solicitudes de cambio de Orden del Día; informa asimismo que para esta Sesión no se ha presentado una solicitud de excusas, ni principalizaciones presentadas.- Presidencia dispone se de lectura a la convocatoria y al orden del día. EL SEÑOR SECRETARIO. De manera inmediata, señor Presidente. Quito D.M., a 07 de julio de 2020.- Señoras y señores Asambleístas.- **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL** Presente.-**CONVOCATORIA CONTINUACIÓN SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 (VIRTUAL).**- Por disposición del Asambleísta Franco Romero Loayza, Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control en ejercicio de la Presidencia, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y Artículos 25, 27 numeral 1, 28 y 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de acuerdo al Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, por este medio se **CONVOCA** a las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión a la **CONTINUACIÓN/REINSTALACIÓN** de la **SESIÓN No. 144-CRETREC-2020**, a realizarse el día **MIÉRCOLES 08 de JULIO de 2020**, a las **15h00**, modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom" con el link y contraseña que serán suministrados oportunamente, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA** 1. Tratamiento del Proyecto "**LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2. Tratamiento del Proyecto "**LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**", de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Atentamente, Ab. Jairo Jarrín Farías **SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL**. Notas: 1. De ser necesario se estará a lo previsto en los artículos 150 de la LOFL y artículo 19 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. Para el efecto, conforme las disposiciones a la Secretaría que han emitido sendos oficios para contar con la participación del Ing. Raúl Delgado Orellana, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador -AME-, por un pedido de la Presidencia, Dr. Galo Naranjo, Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior del Ecuador -ASESEC-, Mgs. Luis Cuji, Subsecretario de Formación Académica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación -SENESCYT- Gonzalo Lascano, Coordinador Jurídico del Ministerio de Economía y Finanzas; para el segundo punto del orden de día se contará con la presencia del abogado Marcelo Dávila, experto en la materia de contratación pública, solicitud efectuada por parte del Asambleísta **LUIS PACHALA** .- Presidencia solicita se dé lectura al primer punto del orden del día.-De inmediato el Secretario da lectura al punto número uno 1. Tratamiento del Proyecto "**LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Presidente hace uso de la palabra señalando que continuando con el tratamiento y correspondiente análisis del PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO presentada por el As. Henry Kronfle, y en atención a las inquietudes y requerimientos generados en la jornada previa, esta Presidencia ha dispuesto a la Secretaría de la Comisión se requiera la participación de Ministerio de Economía y Finanzas (presenta excusa) Asamblea del Sistema de Educación Superior del Ecuador -ASESEC Secretaría de

Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación -SENESCYT- El señor Secretario aclara que por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, ha llegado este momento la delegación para asistir a la presente sesión al Ab. Gonzalo Lascano, Coordinador Jurídico y Ab. Andrés Isch, asesor de despacho.- Presidencia señala que se continuará con las comparecencias y luego se abrirá el debate con una ronda de preguntas y respuestas, para lo cual se otorga el uso de la palabra a Raúl Delgado Orellana, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador- AME-, quien señala que ha pedido al Presidente le reciba en cualquier ciudad por la no devolución del IVA y la falta de transferencias, señala que requiere que el IVA llegue a tiempo. El tiempo en que se ha estimado se debe devolver el IVA en noventa días, hasta que la Municipalidad transfiera los recursos a un proveedor o contratistas, esta persona debe hacer pagos, entregar información. Son más de dos años de deudas con el IVA. Se intentaron mecanismos a través del Banco de Desarrollo que no permiten administrar como planificamos las ciudades. No se debe quitar el IVA, pero sí cumplir los plazos para la devolución, que la planificación sea después de noventa días. - Presidente otorga la palabra al As. **KENRY KRONFLE** quien efectúa una inquietud en relación al por qué no retener su parte, porque deben devolverles el IVA. Por no hacer un cruce automático de esa parte proporcional del IVA, eso es lo que busca el proyecto. Manifiesta que no indica que no pague el IVA que se pague en IVA de forma normal, pero que retenga parte de ese IVA, ese pedazo de retención del IVA porque lo envían al Ministerio de Economía y Finanzas para que se devuelva, cuando puede hacer un cruce de esa retención. El Presidente procede a realizar una pregunta en relación a que hace algunos meses se aprobó el proyecto económico urgente en la Asamblea Nacional y en uno de sus artículos se facultaba al Ministerio de Economía y Finanzas hacer la devolución de IVA en bonos, quisiera conocer que sucedió, inclusive su puso un techo inicialmente el 5% del PIB y luego en la objeción parcial que planteó el Presidente de la República se bajó al 3%, quisiera saber de tal vez se ha hecho efectiva esa devolución en bonos.- Presidencia otorga el uso de la palabra a Raúl Delgado Orellana, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador- AME- quien da respuesta a las inquietudes generadas por los legisladores señalando que el año pasado se clasificó a los Municipios para saber quiénes requieren con mayor prontitud de los recursos y se sabe que el Gobierno no tiene la liquidez suficientes. A los 152 municipios medianos y pequeños se transfirió a sus cuentas, a los 62 municipios se planificó devolver por medio del Banco Desarrollo y a los 7 municipios más grandes se hizo a través de títulos de valores, que sí es posible manejarlos, señala que esa es la respuesta a la inquietud del señor Presidente, pero no lo pueden hacer las pequeñas municipalidades. De inmediato procede a dar respuesta al As. **KENRY KRONFLE** porque es importante el proyecto señalando que ese proveedor tiene acciones y se dinamiza en IVA, eso significa renta, está enlazado con varias acciones que van desde diferentes sectores, todo eso genera IVA y todo ese grupo termina justificando al Gobierno Central, por eso no se puede dejar de entregar esos recursos. No tiene sentido la retención enviar al Ministerio de Economía y Finanzas para que luego se regresen. Eso no está en manos de las municipalidades debe corregirse porque no tiene sentido. Presidencia concede nuevamente el uso de la palabra al As. **KENRY KRONFLE** quien señala que tal vez no ha sido claro en su inquietud, aclara que la observaciones es que si se paga el IVA como normalmente se lo hace, eso no cambia en lo absoluto, es decir cuando paga ese IVA dependiendo si adquiere un bien o un servicio o es una cuestión profesional, se retiene parte de ese IVA, esa parte, ese pedazo de retención de IVA porque se lo quiere enviar al Ministerio de Economía y Finanzas para que se lo devuelva lo que se podría hacer, es un cruce de retención, es decir se paga igual que antes. Presidencia otorga el uso de la palabra a Raúl Delgado Orellana, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador- AME- quien da respuesta indicado que no hay sentido en que esa retención se devuelva a Finanzas y regrese, eso debería normarse y corregir, esa necesidad de ir y volver no tiene sentido. El Presidente toma la palabra agradeciendo la participación al ingeniero Delgado, quien estaría expresando con su intervención un apoyo a la iniciativa del asambleísta Henry Kronfle, Presidencia otorga la palabra al As. **LUIS PACHALA** quien pregunta cuáles son los montos por devolución del IVA a los gobiernos seccionales desde el periodo 2017 hasta la fecha; cuáles con los montos que adeuda al Estado de devolución del IVA; cuál es el marco legal para que haya que devolver al Presupuesto General del Estado y luego que los devuelvan; y finalmente, cuáles son los problemas técnicos financieros que podría causar al Estado si primero ese concepto del IVA no va al Presupuesto General del Estado. Presidencia otorga el uso de la palabra a Raúl Delgado Orellana, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador- AME- quien da respuesta indicado que la deuda hasta la fecha es de doscientos treinta y dos millones de dólares de 2019, 2020 y una parte pequeña de 2018 se ha generado en devolución del IVA hacia las municipalidades. Se hizo una transferencia el año pasado, para las juntas

parroquiales, luego se planificó a laso ciento cincuenta y dos municipios medianos y pequeños debía hacerse hasta febrero pero por la pandemia y la caída del petróleo se suspendió, esa información entregó el Ministro de Finanzas. El marco legal que tiene el Ministerio de Finanzas no da plazos claros al Gobierno Central para hacer esa devolución. Por eso pedimos que en esta ley se ponga el plazo para que sepan hasta cuándo se debe devolver el IVA. Presidencia otorga la palabra al As. **LUIS PACHALA** quien enfatiza que si bien se dio contestación al monto adeudado del año 2018, se indique de los años anteriores al año 2018 se informe de los montos adeudados y consulta por que considera que el Estado incluyó esta normativa que vaya primero al Presupuesto General de Estado y luego devolver.- Presidencia otorga nuevamente la palabra a Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador- AME- quien señala que la información de Finanzas es limitada, pero lo que se tiene es el monto desde 2018 hasta 2020. No se tiene por años. Ese IVA transita por diferentes sectores y deben hacer un cruce con renta y luego llega al Estado Central y luego se deben devolver. Ese mecanismo viene desde el Gobierno anterior y a raíz del terremoto de 2016 fueron tres años que no se devolvía el IVA, es una penuria para los Municipios. Hay que colocar normativas claras, con plazos fijos, en las que el Gobierno no tenga razón para retener esos recursos. Presidencia agradece la participación y otorga el uso de la palabra al delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, Gonzalo Lascano, Coordinador Jurídico, quien argumenta que el cuerpo reformativo busca modificar aspectos referidos a la gestión tributaria y al sujeto pasivo de esta relación tributaria en atención al impuesto al valor agregado y retención de dineros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás instituciones. Esta reforma alude directamente a la facultad de recaudación y de un tributo administrado por el Servicio de Rentas Internas, considera que esta facultad recaudadora y afectamos el sujeto pasivo de la relación tributaria se modificaría la configuración material del tributo. Señala que se está frente a la modificación de un tributo. Se establece un porcentaje específico de este tributo, el establecer un porcentaje de retención específico, podría generar la modificación del mismo. Desde el punto de vista constitucional, en el orden tributario esta atribución se debe ejercer según los artículos de la reserva legal privativa del Presidente, porque se modifican impuestos. Es necesario proceder conforme los artículos 135 y 301 de la Constitución. La reserva de legalidad no es una cuestión formal sino sustancial, no es una limitación del Estado, sino es el modo como se ejerce la potestad tributaria. Además, señala que proceder según el artículo 74 numeral 15 Código de Planificación y Finanzas Públicas, con respecto al dictamen previo por parte del ente rector de las finanzas públicas, pues se afectaría a un aspecto de la gestión tributaria, a una de las facultades que es la recaudadora. Presidencia otorga el uso de la palabra al Asambleísta **KENRY KRONFLE** manifiesta que no puede estar más en contra en este discurso acordado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio de Rentas Internas tratando de descalificar a la Unidad de Técnica Legislativa y al Consejo de Administración Legislativa, tratando de descalificar a los asesores jurídicos y legales. Señala que consultó con más de catorce juristas para no caer en la única defensa del Ministerio de Economía y Finanzas. Señala que da vergüenza escuchar esto, porque se debería entender lo que se propone, no venir a hacer una confusión de conceptos solo para seguir financiándose de dinero que no les pertenece. Parece no entender ni haber leído el proyecto de ley. Presidencia otorga el uso de la palabra al As. **LUIS PACHALA** quien señala que, para no estar con justificaciones, la pregunta sencilla es por qué no se devuelve a tiempo lo que se retiene por el IVA. Presidencia otorga el uso de la palabra al As. **ESTEBAN MELO** quien manifiesta que el Ministerio de Economía y Finanzas ha maltratado de los quiteños y a la gente de Pichincha por la falta de transferencias. Entregarlo mal y tarde también es incumplir. Pregunta cuál es el efecto para el Ministerio de Economía y Finanzas del proyecto de ley que plantea el asambleísta Henry Kronfle. Presidencia otorga el uso de la palabra al As. **GABRIELA LARREÁTEGUI** quien expresa que nos encontramos ante un problema que no permite que los GAD tengan una buena gestión. Fui parte del Municipio y en ese tiempo el Gobierno nos debía mucho dinero en impuestos e IVA. La propuesta busca solucionar un problema grave y real. Es justo y necesario que no solo como Asamblea se busque solución al problema, sino hacer causa común con el Ministerio de Economía Finanzas también. Pregunta qué otras soluciones pueden plantear el Ministerio de Economía y Finanzas, pues no se puede venir a indicar que no procede que es inconstitucional sin una alternativa, juntos se debe buscar una solución. Presidencia otorga el uso de la palabra al As. **LUIS PACHALA** pregunta por periodos por años desde 2010 hasta la fecha cuanto adeuda el Ministerio a los GAD'S. Presidencia concede el uso de la palabra al representante del Ministerio de Economía y Finanzas quien responde a las inquietudes de la mesa legislativa señalando que el imperio de la Constitución es lo más importante, sin embargo, lo que manifiesta es un criterio. Al final de cuentas lo que se preserva al

buscar la iniciativa del Presidente es la seguridad jurídica. La Carta Magna no es una cuestión menor. Sobre cifras específicas y si estudió a detalle el impacto. Desde el Ministerio de Economía y Finanzas corresponde analizar el impacto fiscal, no se lo ha hecho porque se debe presentar al Ministerio de Economía y Finanzas el proyecto para reflejar el impacto fiscal de este proyecto. Sobre las estadísticas señala que la información que se presentará contendrá los datos que menciona el asambleísta Luis Pachala. Sobre las soluciones, existen alternativas que no se circunscriben a la norma legal. Las soluciones también son normas fiscales. Hay retrasos y obligaciones pendientes, pero la configuración íntegra debe ser amplia y esto da paso a un gran debate nacional para encontrar soluciones a estos problemas que pueden replicarse. Presidencia agradece la participación del representante del Ministerio de Economía y Finanzas, de manera inmediata da la bienvenida a Galo Naranjo, Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior del Ecuador y le concede el uso de la palabra quien manifiesta que ven con simpatía la iniciativa planteada. Por ejemplo, una universidad pública en Brasil tiene la mitad de presupuesto de toda la universidad pública ecuatoriana. En México, se apuesta por una transformación a la educación. La universidad ecuatoriana tiene recortes de presupuesto, no se reliquida el presupuesto año a año en IVA y renta. Se adeuda alrededor de treinta y un millones de dólares sin contar los noventa y un millones de recorte en mayo. En septiembre de 2019 se adeudaba a la universidad 66.303 mil dólares, eso debían entregarle a la universidad pública. Le entregaron 285 mil dólares, señala que están en permanente gestión en el Ministerio de Economía y Finanzas, pero no entrega a tiempo el IVA y ese IVA financia inversión de calidad para potenciar la investigación, innovación e infraestructura de las universidades. En inversión los procesos duran mínimo 45 días, en la práctica si se entregan recursos en noviembre ya no se los podemos usar y no consideran otros contratos como las compras públicas que son una barrera. Luego aparece como subejecución. Pero si entregan en octubre y noviembre esos fondos es imposible hacer la licitación. Es importante analizar el problema de las instituciones de educación superior. La recaudación de IVA que se produce en las universidades debe permanecer ahí porque le corresponde a esa institución, porque la generó. Argumenta que está de acuerdo en el artículo segundo. Expresa que se encuentra Marcelo Cevallos y Diego Proaño quienes son miembros de la Comisión Económica de la Asamblea del Sistemas de Educación Superiores, solicita a Presidencia la autorización para su intervención. -Presidencia da paso al pedido y concede el uso de la palabra a Marcelo Cevallos quien manifiesta que la recaudación de IVA que hacen las entidades públicas debe mantenerse reportando al SRI, eso en el artículo uno. En el artículo tercero, que corresponde al tema de los plazos, la propuesta deberá analizarse en términos de la transitoriedad. Pero podría incluir una disposición, en términos de la sostenibilidad del sistema. Se debe considerar lo que hizo la Asamblea en 2007. Generar tributos, el 11% de la recaudación neta del Impuesto a la Renta y 10% de la recaudación neta del IVA. En la disposición transitoria segunda en 2007, mediante ley 242, que se reforme y se fije la tasa vigente. Expresa que no significa generar nuevo tributo, sino que se piense en la sustentabilidad y sostenibilidad del sistema de educación superior. Hasta 2015 se tuvo tasas incrementadas, pero luego se estancó y disminuyó, este año según las proyecciones la recaudación bajará aún más. Si los recursos no suben se arriesga la gratuidad de la educación superior. Presidencia agradece la intervención y concede el uso de la palabra a Diego Proaño, manifiesta que se ve con buen agrado el proyecto de ley, expresa que lo que se ha venido haciendo es una triangulación que ha tardado años. El lucro cesante que no se ha recibido no permite que se haga la correcta inversión pública para atender las necesidades de las universidades, más aún cuando se presiona por el incremento de cupos. Se ha pagado las compras con 12% pero nos devuelven con el 10% eso es un desfase financiero. Hay mucho que se deja de hacer en el tema de laboratorios, aulas, infraestructura y la falta de recursos que se perjudica. Solicita que se apoye el proyecto y la propuesta, porque las universidades necesitan liquidez. Presidencia concede el uso de la palabra a Luis Cuji, Subsecretario de Formación Académica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación quien señala que el espíritu de las reformas es comprensible y podría beneficiar mucho al sistema de educación superior en primera instancia, procede a proyectar una presentación. Solicita a la Comisión considerar los temas que expone, porque el beneficio inicial podría perjudicar a la larga. La SENESCYT distribuye los recursos, donde una parte es la recaudación del IVA, eso está en el artículo 24 de la LOES. En buena parte del financiamiento de las universidades es la recaudación de IVA, a través de la ley del FOPEDEUPO, que está en 10% que está vigente con las reformas establecidas en las normas manifestadas. Los recursos de las universidades que reciben por parte del Estado: fuente uno y fuente tres. En la fuente uno están los recursos de la gratuidad, funcionamiento y compensaciones del impuesto a la renta. En la fuente tres, está el porcentaje de la recaudación de IVA y

del Impuesto a la Renta. En la fuente uno están recursos de devolución del IVA. En 2015 el IVA representó el 44% del presupuesto de las universidades, en 2020 luego del codificado de marzo, 38%. Hay que tener en cuenta que si no se va a contabilizar y quedará retenido el IVA que no transferirán al SRI podría ser que ese monto del IVA termine bajando porque la recaudación del Estado será menor y eso podría ser que el FOPEDUPO baje para las universidades. Manifiesta que por un lado se hace un bien a la universidad pública, pero por otro lado se bajaría los tamaños del FOPEDUPO con la complejidad de que el próximo año entrarán 4 universidades nuevas a la distribución de recursos y luego serán seis. Manifiesta que hay universidades que han recaudado y no completan el registro por eso los datos suelen variar. La preocupación con esta reforma es la doble realidad que financia a las universidades, señala que habría flujo de esos recursos para las universidades, pero podría significar una baja de esos recursos. Las universidades deben usar para gasto de inversión esos recursos, pero si la recaudación de IVA baja y el FOPEDUPO baja podría desembocar en una baja en el gasto corriente. La Comisión a través de los informes de Finanzas por el impacto, debe informar que no se ponga en riesgo el financiamiento del gasto corriente de las universidades. Si a esto se reduce lo que retienen los GAD'S, y las universidades, esto podría bajar y se pondría en riesgo la sostenibilidad de las universidades en el tiempo. Presidencia agradece la participación y concede el uso de la palabra al As. **HERMUY CALLE** quien señala que le gustaría escuchar un ejemplo de en qué eventualidad, tal como está redactada la propuesta, haría que el IVA baje. - Presidencia concede la palabra al representante de la SENESCYT, quien indica que, al presentar la proforma general del Estado el Ministerio de Economía y Finanzas, presenta a la Asamblea una estimación de cuánto recaudará. Pero al momento de estimar esta recaudación, como no entra al SRI, todo lo de los GAD's y las empresas públicas, entonces la recaudación de IVA baja. Presidencia agradece la participación de los comparecientes, suspende el punto y dispone a Secretaría se dé lectura al punto dos.- De manera inmediata el señor Secretario da lectura punto dos, tratamiento del Proyecto "**LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**", de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-El Presidente manifiesta que en la misma línea del primer punto del orden del día, y continuando con el tratamiento de reformas a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ante el pedido formulado por la As. Lira Villalva, se dispuso a la Secretaría de la Mesa se requiera la participación del SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP-. Es necesario informar adicionalmente que el equipo técnico de la Comisión se encuentra concluyendo el trabajo de elaboración del articulado base solicitado también por los Comisionados, documento que una vez concluido, será de inmediato difundido para iniciar la fase de análisis correspondiente, previo al Informe para Segundo Debate que por Ley corresponde.- Presidencia dispone se de lectura a la excusa del Servicio Nacional de Contratación Pública.- De inmediato el señor Secretario da lectura al Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0535-OF Quito, D.M., 07 de julio de 2020 Asunto: Respecto a solicitud de comparecencia a la Sesión Nro. 144-CRETREC-2020 del día miércoles 08 de julio de 2020, y a las observaciones del proyecto de reforma a la LOSNCP, para señor Presidente César Ernesto Litardo Caicedo ASAMBLEA NACIONAL, señor Franco Segundo Romero Loayza ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR.- En su Despacho.-De mi consideración: En atención al oficio No. AN-CRETREC-095-2020, de fecha 03 de julio de 2020, mediante el cual invitó a este Servicio Nacional de Contratación Pública a la comparecencia virtual a la sesión en la Asamblea Nacional, del día miércoles 8 de julio de 2020, y a su vez solicitó las observaciones del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Al respecto, me permito señalar que los servidores de esta Institución se encuentran revisando la matriz de observaciones adjunta a su requerimiento; sin embargo, de lo cual, pongo en su conocimiento que debido a la cantidad de artículos que se buscan reformar, y que requieren de un análisis exhaustivo por parte este Servicio Nacional, al ser el ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, no es posible remitir las aludidas observaciones hasta la fecha programada y requerida. En tal virtud, me permito solicitar se sirva otorgar una prórroga para remitir el documento completo con las observaciones solicitadas y una propuesta fortalecida por parte del SERCOP, hasta el día viernes 10 de julio del presente año. Adicionalmente, a través del presente oficio, extendiendo mis disculpas, debido a que, por otros compromisos contraídos con anterioridad, no me es posible asistir a la comparecencia a la Sesión Nro. 144-CRETREC-2020, a llevarse a cabo el día miércoles 08 de julio de 2020, a las 17h00. Aprovecho esta oportunidad para recordar que, en mi calidad de Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre he demostrado mi interés, así como colaboración y compromiso con el referido proyecto de reforma; tal es

así que los días 02 de octubre y 22 de noviembre de 2019, comparecí ante la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario de la Asamblea Nacional. Asimismo, en mi representación, el Coordinador General de Asesoría Jurídica compareció el 02 de octubre de 2019, con la finalidad de tratar los temas álgidos del proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Cabe señalar que este Servicio ha brindado continuamente asesoría técnica y jurídica a la Asamblea Nacional en el proceso de construcción del Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica ut supra, y asimismo, he dispuesto la dedicación y énfasis del caso en las observaciones que se remitirán a la Comisión. Finalmente, quiero manifestarle mi compromiso para brindar todo el apoyo y asesoría técnica que se requiera en contratación pública para que este proyecto de reforma sea construido de forma integral y acorde a los requerimientos de la realidad de la Administración Pública ecuatoriana, con la finalidad de cumplir con el principio de transparencia y continuar en la lucha permanente contra la corrupción. Particular que informo y de antemano agradezco su comprensión. Atentamente, Documento firmado electrónicamente Econ. Laura Silvana Vallejo Páez DIRECTORA GENERAL, hasta ahí el documento. - Presidente dispone se haga conocer la solicitud efectuada por el As. Luis Pachala.- El señor Secretario de inmediato procede a dar lectura. - Señor Asambleísta **FRANCO ROMERO LOAIZA**- En su despacho.-De mi consideración: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y 19 del Reglamento de las Comisiones, solicito a usted señor presidente se reciba en comisión general para el día de mañana a las 16:45 en la sesión de la comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, al señor doctor Marcelo Dávila experto en contratación pública. Por la atención al presente anticipo mis agradecimientos. Atentamente, As. Luis Pachala. Presidencia da la bienvenida al abogado Dávila, explica la dinámica de la participación y le concede el uso de la palabra. - El abogado Dávila señala que empieza su exposición con el análisis del artículo dos que es el más sensible porque define el Régimen Especial. Sobre la inclusión de la preferencia a la producción nacional en la compra de fármacos, lo apoyo, siempre el principio de preferencia a la producción nacional debe estar ratificado en la Ley. Ha habido una discusión con respecto de en qué nivel deben regularse ciertos parámetros mínimos de adquisición. Múltiples denuncias a registros sanitarios, experiencia, capacidad legal de contratantes. Mi recomendación es incluir a nivel legal parámetros mínimos para la adquisición de fármacos. Otro de los problemas importantes fue la disponibilidad de los medicamentos y condiciones de los distribuidores autorizados, Varios de ellos fueron adjudicados en los contratos y muchos son empresas de papel y no tienen experiencia adecuada. Los parámetros no se podrían cambiar en una norma de menor jerarquía. Sobre el Régimen de Comunicación Social, que implica mantener ese Régimen y enfocarlos a las actividades de comunicación de la máxima autoridad. No olvidemos que existe una prohibición expresa de beneficiarse de la imagen personal a través de recursos públicos. Lo que debe promocionarse es la actividad de la institución, no de la máxima autoridad. Sobre el Régimen de la Asesoría Jurídica señala que está de acuerdo en lo que se propone, porque se puede garantizar que la disponibilidad de recursos y funcionarios se use de mejor forma. El Régimen de Obras Artísticas y Literarias la propuesta es eliminar ese régimen especial. Esto se usó para contratar artistas para fiestas cantonales y populares. Hay que hacer un análisis si en la actual situación es pertinente contratar artistas. Estoy de acuerdo con la propuesta de la Comisión de eliminar ese régimen especial. La propuesta del SERCOP sobre eliminar el régimen especial de repuestos y accesorios. Al ser bienes normalizados se pueden hacer vía subasta inversa. Se debe permitir subcontratar con el límite establecido en la contratación pública cuando se hace contratos con entidades del Estado. La subcontratación es necesaria muchas veces para un proceso de contratación pública. Pero se debe incluir la posibilidad de subcontratar hasta un 30%. Las normas para que esa entidad del Estado pueda subcontratar deben ser las mismas normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Con respecto al Régimen de Proveedor Único, debe existir una calificación previa emitida por el director del SERCOP, para que el proveedor sea calificado como proveedor único. Debe existir previo un dictamen del SERCOP cuando califique al oferente como proveedor único. La regla de la excepcionalidad del Régimen Especial, la regla es que debo seguir el proceso ordinario y de forma excepcional contrataré por el régimen especial. Sobre el artículo 6: sobre las definiciones, la que se hace con respecto a normalización es necesaria a lo largo de vigencia de la ley de contratación pública. Con respecto al numeral 17, el concepto del precio más bajo es pertinente que se incluya esta aclaración. Las entidades deben escoger el precio más bajo, pero no se tomaban en cuenta otros principios. Debe venir con otras características como tiempo de espera, calidad, producción en el mercado. Sobre los temas de coyuntura nacional de contratación. Lo que se discute en los sobrepuestos es que hay una diferencia con los precios

del mercado y no hay una definición sobre el precio del mercado y eso genera incertidumbres en el ámbito legal porque no podemos determinar sobre lo que es el precio del mercado. Debe incluirse una definición en el artículo 6 de lo que es el precio del mercado. Otro de los problemas es las emergencias, sugiere para evitar problemas es incluir en la definición de emergencia la característica de inminente. En el artículo 20.1 considera bien la inclusión de un catastro de proveedores a nivel nacional. El control del SERCOP debe ser concurrente, previo y posterior. En el artículo 15 del proyecto debe darse la posibilidad a que las máximas autoridades de las entidades contratantes puedan consultar a la Contraloría para que los asesore y emita criterios de carácter vinculante que guíe a las entidades del sector público en la ejecución de los procesos. La Contraloría podría actuar de forma preventiva. Es pertinente y legal que el SERCOP intervenga en las compras públicas. Si las reglas de intervención son claras para la participación en procesos de contratación pública, esa intervención preventiva es un mecanismo adecuado y una herramienta que podría garantizar la transparencia de los procesos de contratación pública. Sobre el Régimen Jurídico se habla de que el Contralor será el responsable, pero debe poder delegar, porque es imposible que el Contralor emita todos los informes solicitados. Podría delegar a los funcionarios cumpliendo con las reglas. Sobre el artículo 31, la destitución debería ser hacia el funcionario delegado. Sobre la observación de bienes de servicios conexos, es interesante. Debe recurrirse a procedimientos de contratación por puntaje. El artículo 57 que trata del Régimen de Emergencia tiene una disposición en la propuesta del SERCOP, que habla de procurar un proceso de selección, pero hay que evaluar un tema, cuando se presentan casos de emergencia a veces no hay tiempo para el proceso de verificación. Debería la regla establecer un proceso de selección siempre las condiciones de emergencia lo permitan. Se puede incluir que las contrataciones por emergencias se dirijan a regular y atacar la emergencia y deben tener una temporalidad previamente definida: "La emergencia durará de tal fecha a tal fecha y se harán las siguientes contrataciones..." El artículo 58.2 sobre el Régimen de Expropiaciones, la norma actual dice si hay una controversia con el precio de la contratación se inicia juicio en el Contencioso, pero en el 90% de casos la entidad de catastros se ratifica en el informe emitido por el catastro y nos exponemos a demandas por derecho a la propiedad, se vulneran derechos. La expropiación debe darse al precio comercial, no a la valoración de los municipios que no se acercan a la realidad. Debe respetarse el principio de valoración comercial de los predios. Hoy los ciudadanos no tienen manera de pelear de manera justa por el precio que corresponde. En el artículo 68 deben eliminarse las reglas de capacidad legal, porque son aptitud técnica. Con respecto a si es razonable poner límites a las multas, es un acuerdo entre las partes. No vale la pena limitar de esa forma sino establecer una causal unilateral del contrato, que se llegue al 5% del valor total en multas. Se debe dejar el margen del 5% como optativo, pero si se llega al 100% la terminación unilateral debe ser obligatoria. No debe ponerse un tope a la multa sino terminación de contrato si se llega al 100%. Cuál es el efecto de incurrir en la prohibición de tener contratación del 30%, ahora no se causa ningún efecto a la prohibición de contratación. Pone como ejemplo la legislación colombiana que sí le da un efecto cuando se pasa del 30% de contratación. La legislación no prevé ese efecto. En la reforma debe incluirse el efecto de incurrir en las prohibiciones de incurrir en ese tipo de contratación o cuando se hace contratación no declarada. Debe haber una consecuencia jurídica para la subcontratación. El artículo 95 trae una regla importante contractual de la mora. Este artículo se aplica para los procesos de terminación unilateral del contrato. El principio de la mora purga la mora, sería suficiente para no seguir operando. En la ley debe estar no solamente no solo en el artículo 95 sino en el cuerpo de la norma, si la entidad está en mora de sus obligaciones económicas no puede exigirle el avance. Presidencia agradece la participación y aportes y concede la palabra al As. **LUIS PACHALA** quien expresa que el Ecuador requiere una nueva estructura, un nuevo modelo en contratación pública, el país pide transparencia, optimización de los recursos públicos, que se cuide cada centavo. Por eso se quiso tener una experiencia pragmática del abogado Marcelo Dávila. Pregunta si se puede eliminar al SERCOP y dejar que las instituciones públicas hagan sus propios procesos de contratación con la presencia de la Procuraduría y Contraloría; así mismo, consulta qué hacer para evitar sobreprecios. - Presidencia concede el uso de la palabra al abogado Marcelo Dávila quien responde señalando que hay que tomar en cuenta que el SERCOP articula todo el sistema de contratación pública. Su trabajo tiene algunos componentes, el problema no es el SERCOP, sino que la norma tiene huecos y el problema radica en quien la aplica. No es adecuado eliminar el SERCOP, hay que fortalecerlo y establecer competencias más claras. Se deben suspender procesos de contratación pública, para que termine siendo una especie de entidad contralora.

El tema de los sobrepresos parte del presupuesto referencial de la contratación pública. Las reglas de definición del presupuesto referencial son dos líneas que las entidades las aplican para definir el presupuesto referencial. El proyecto debe incluirse el concepto y mecanismos para determinar el precio referencial de la contratación.- El Presidente señala que toda vez que se han concluido con las comparecencias programadas para la presente sesión y se han obtenido mejores insumos para abonar a la construcción y mejoramiento de los Proyectos de Ley materia de análisis, **SUSPENDE** la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación de la Comisión.- Siendo las **18h07**.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión.- f) Ab. Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator.-

As. Franco Romero Loayza  
**PRESIDENTE (e)**

Ab. Jairo A. Jarrín Farías  
**SECRETARIO RELATOR**

---

**CERTIFICACIÓN.-** Hasta aquí el Acta de la Sesión No. 0144-CRETREC-2020 Reinstalación.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la Sesión No. 0144-CRETREC-2020 Reinstalación, celebrada el miércoles 08 de julio de 2020 es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.- LO CERTIFICO.-**

Ab. Jairo A. Jarrín Farías  
**SECRETARIO RELATOR**  
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN**  
**ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**